



Cambios en las multas de inspección de restaurantes

Lo que debe saber

Dos cambios en las multas de restaurantes entran en vigencia a partir del 18 de julio de 2014.

Multas fijas

Ahora los restaurantes pagarán multas fijas por las infracciones. Esto significa que cuando los restaurantes reciban el aviso de infracción, el valor de la multa ya no lo decidirá un examinador de audiencias del Tribunal de Salud de la Oficina de Juicios y Audiencias Administrativas (OATH, por sus siglas en inglés). En cambio, el examinador de audiencias solo decidirá si se confirma la infracción. Si se confirma la infracción, el restaurante deberá pagar la multa establecida para esa infracción en el [cuadro de multas fijas](#).

Nueva exención de multas por infracciones sanitarias

Los restaurantes no pagarán ninguna multa si se cumplen **TODAS** las siguientes condiciones:

- La inspección era una inspección inicial.
- La infracción confirmada era una infracción sanitaria (una infracción que recibió puntos).
- La puntuación total después de la audiencia del Tribunal de Salud es menor de 14 puntos.

La exención de la multa solo se aplica a las infracciones sanitarias. Los restaurantes aún tendrán que pagar multas por las infracciones no sanitarias (las que no tienen puntos), tales como el uso de grasas trans, infracciones a la Ley de Aire Libre de Humo (Smoke-Free Air Act), incumplimiento en la colocación de letreros obligatorios o la operación con un permiso vencido.

Si tiene alguna pregunta acerca de estos cambios, comuníquese con la Oficina de Seguridad de los Alimentos del Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York al 646-632-6001 o a infobfscs@health.nyc.gov.